



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN**

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Salustiano Mesa Jiménez
<b>Demandadas</b>	Piedad Vega Custodia Vega Vilma Tenelanda Vega
<b>Radicado</b>	05001 31 03 <b>013 1997 01687</b> 00
<b>Auto No.</b>	2675 V
<b>Decisión</b>	Resuelve solicitud

Frente a la solicitud que antecede allegada por el apoderado de la parte ejecutante, se le hace saber que, de conformidad con las nuevas directrices del Consejo Superior de la Judicatura, según el Acuerdo PCSJA21-11840 de 26 de agosto de 2021, el acceso al edificio Mariscal Sucre, sede de este Despacho, es de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 11:00 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.

Ahora, respecto a lo solicitado en cuanto a *que proceda a ordenar las medidas necesarias para lograr el avalúo de la propiedad y posteriormente su remate*, se le recuerda al peticionario que las actuaciones adelantadas en este tipo de procesos son a petición de parte, de allí que deberá concretar su petición y, precisamente, adelantar las gestiones necesarias para el fin invocado.

**NOTIFÍQUESE**

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**